



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE CULTURA

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

1: Objeto y finalidad del XXXIV Concurso de Cuentos y Poesías “Isabel Ovín” y bases reguladoras.

1. El Concurso de Cuentos y Poesías “Isabel Ovín” celebra este año su 34 edición. Su objetivo es promocionar la creación literaria en el ámbito nacional, promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación y rendir, a su vez, homenaje a la primera química española y primera mujer Concejala de Carmona.

2. Las bases reguladoras de este premio se encuentran establecidas en la Ordenanza municipal específica de bases reguladoras para el otorgamiento de los premios del Ayuntamiento de Carmona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 239, de fecha de 16 de octubre de 2023.

2: Créditos presupuestarios.

1. Créditos presupuestarios a los que se imputa el premio: 330004810012.

2. Cuantía estimada de los premios que se convocan: 3.200 €.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la presente convocatoria se opta por su tramitación anticipada, de tal forma que ésta se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y exista crédito presupuestario adecuado y suficiente, bajo las circunstancias previstas en dicho artículo.

La concesión de los premios queda condicionada, pues, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. La limitación de la cuantía reflejada en el punto 2 de este apartado se entiende sin perjuicio de que, en el supuesto en que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto municipal fuese superior a la cuantía inicialmente estimada, se decida por el órgano gestor su aplicación a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DELEGACIÓN DE CULTURA

3: Régimen de concesión de los premios.

El procedimiento para la concesión de los premios objeto de esta convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y ponderación establecidos en el Anexo I de la Ordenanza municipal específica de bases reguladoras para el otorgamiento de los premios del Ayuntamiento de Carmona y recogidos en esta convocatoria, otorgándole los premios, con el límite fijado en el apartado 2.2, a aquellas obras que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

4: Requisitos para participar en el premio y forma de acreditación.

1. Podrán participar en el presente Concurso todas aquellas personas que lo deseen, mayores de 18 años y residentes en todo el territorio nacional.
2. En caso de que la obra se presente mediante representante o intermediario, se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento, aceptando participar en la convocatoria.
3. En cualquier caso, las personas participantes, además de cumplir los requisitos anteriores, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
 - b) No estar incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. La forma de acreditación de estos requisitos y condiciones se determinan en el apartado 5.2 así como el modelo de solicitud de participación.

5: Presentación de solicitudes de participación y de las obras.

1. *Las obras y las correspondientes solicitudes de participación (Anexo I) se podrá obtener en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona y en la plataforma de Mundoartí se hará un formulario vía electrónica:*

- a) *Preferentemente por medios electrónicos en la plataforma Mundoartí, donde se rellenarán los datos a través del registro electrónico. Las obras se deberán enviar en formato PDF, a través de la web: www.mundoarti.com. En la portada debe figurar el título de la obra y opcional el seudónimo. No se admitirán obras enviadas con los*

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6

 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO - 02/12/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17	EXPEDIENTE :: 2025031300000002 Fecha: 01/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DELEGACIÓN DE CULTURA

datos personales del autor. Una vez presentada la obra, se rellena un formulario donde figuran los datos personales del autor, juntamente con una biografía.

b) Presencialmente se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona, sito en la Calle El Salvador, número 2, 41410, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, sin perjuicio de los otros medios de presentación presencial previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes de participación deberán cumplir con las siguientes características, documentación y condiciones:

a) Cualquiera que sea el medio de presentación:

- La solicitud de participación se ajustará al modelo seguido por Mundoartí para registro digital o Registro General del Ayuntamiento de Carmona para las solicitudes en papel, donde aparecerán los datos registrados en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada.
- Un ejemplar de la obra, en los términos indicados en el apartado 3.
- Copia del DNI.

b) En el caso de que el medio de presentación sea presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona:

- Además de lo previsto en la letra anterior deberá adjuntarse debidamente firmada autorización a los empleados de la Casa de la Cultura (Delegación Municipal de Cultura) para la práctica del asiento de registro en la sede electrónica de la solicitud de participación, conforme al modelo que figura en el (Anexo II). Sin la presentación de esta autorización se entenderá que la solicitud no ha sido presentada, no pudiendo ser esta circunstancia objeto de subsanación alguna.

3. No podrá presentarse más de una obra por autor en cada una de las modalidades del Concurso.

Las obras deberán ser originales, de autoría unipersonal y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.

La extensión máxima será de 15 folios en la modalidad de cuentos. En la modalidad de poesía, no inferior a 50 versos ni superior a 100.

El formato de la obra será:

- a) Preferentemente en formato electrónico, tipo de archivo pdf cualquiera que sea el medio de presentación elegido.
- b) Si se opta por la presentación presencial de la solicitud de participación, podrá presentarse en papel en un sobre cerrado en cuyo dorso conste la identidad del participante, el título de la obra y la modalidad a la que se presenta.

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6

 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO - 02/12/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17	EXPEDIENTE :: 2025031300000002 Fecha: 01/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DELEGACIÓN DE CULTURA

4. El plazo de presentación de las solicitudes junto con las obras se computará desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 16 de febrero de 2026, inclusive. No serán admitidas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado.

6: Subsanación de las solicitudes.

Para aquellas solicitudes que no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá a los interesados mediante la oportuna publicación en la página web del Ayuntamiento de Carmona del listado comprensivo de aquéllas, con indicación de las deficiencias observadas y el plazo máximo para su subsanación que será de diez días hábiles.

Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado dichas deficiencias, se entenderá a los correspondientes interesados desistidos de su solicitud de participación.

7: Jurado.

1. El Jurado que se designe estará integrado por personas relacionadas con la actividad literaria.

2. La designación de tales personas corresponde a la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Concejal-Delegado de Cultura. Esta designación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Carmona antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

3. El régimen de funcionamiento y atribuciones del Jurado se atenderá a lo dispuesto en el mencionado artículo 10 de la Ordenanza municipal específica de bases reguladoras para el otorgamiento de los premios del Ayuntamiento de Carmona.

4. El Jurado podrá proponer dejar desierto el premio cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria.

5. La función del Jurado se extenderá, además de su función evaluadora, a la interpretación de la presente convocatoria, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias no previstas o excepcionales y que puedan suscitarse a lo largo del proceso de evaluación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DELEGACIÓN DE CULTURA

8: Criterios de evaluación y ponderación.

El Jurado actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación y transparencia, ponderando la adecuación de la obra en base a los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

- Originalidad y creatividad: hasta 5 (0-5) puntos
- Innovación conceptual y lingüística: hasta 5 (0-5) puntos
- Técnica literaria y estilo: hasta 3 (0-3) puntos

9: Premios.

1. Las modalidades, categorías y cuantía de los premios son los siguientes:

a) Modalidad de cuentos:

Primer premio: 1.000,00 euros y publicación.

Segundo premio: 500,00 euros y publicación.

Accésit (de carácter provincial): 100 euros y publicación.

b) Modalidad de poesías:

Primer premio: 1.000,00 euros y publicación.

Segundo premio: 500,00 euros y publicación.

Accésit (de carácter provincial): 100 euros y publicación.

2. Ningún participante podrá ser beneficiario de más de un premio dentro de una misma modalidad. Tampoco se podrán conceder premios de forma compartida entre participantes.

3. Los premios serán entregados en un acto público organizado a tal fin, al efecto de otorgar reconocimiento público a las personas premiadas. Será necesario que los premiados estén presentes en dicho acto, excepto por causas justificadas, pudiendo delegar esta facultad en una persona debidamente acreditada a tal efecto.

En caso de que no fuera posible celebrar el acto de entrega de premios, será suficiente con la publicación del fallo en la página web municipal expresándose debidamente los motivos que justifican en la falta de celebración de aquel acto.

4. Se entregará a cada autor de obra premiada un número determinado de ejemplares con la publicación de los trabajos. La Organización entenderá que los autores premiados que no recojan sus ejemplares renuncian a ellos. En ningún caso se realizará envío de los mismos.

5. A los premios concedidos se les aplicará la correspondiente deducción por IRPF conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y serán pagados mediante transferencia bancaria a la cuenta que indiquen los premiados, con posterioridad al acto público de entrega del Premio.

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y
PATRIMONIO HISTORICO - 02/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17

EXPEDIENTE ::

2025031300000002

Fecha: 01/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DELEGACIÓN DE CULTURA

6. Las obras no premiadas serán destruidas o eliminadas una vez producido el fallo, a fin de garantizar los derechos de los autores sobre la originalidad de su obra.

7. El otorgamiento del premio implica que la obra premiada quede en propiedad del Ayuntamiento de Carmona, así como la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la misma; cesión que comportará la facultad del Ayuntamiento de reproducción, distribución y/o publicación de la obra premiada, sin que ello suponga un derecho económico adicional distinto del premio recibido.

En todo caso, los autores premiados conservarán los derechos de autoría de su obra, que le reserva la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que serán citados en cualquier uso futuro de la obra.

El autor o la autora de la obra será la única persona responsable de las reclamaciones que se produjeran por la vulneración de cualquier derecho a tercero, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de imagen.

10: Resolución de concesión de los premios.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución por el Concejal-Delegado de Cultura, tras el fallo del Jurado, se adoptará la resolución de concesión del premio mediante Decreto de la Alcaldía, motivada de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria. En particular, deberá quedar expresamente recogida en la resolución de concesión, el resultado de la evaluación o evaluaciones que se haya recogido en el fallo del Jurado.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio.

3. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a aquellas personas que resulten premiadas, de conformidad con las previsiones del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la publicación en los medios que se indican en el apartado 12.

11: Órganos competentes.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal-Delegado de Cultura.
2. La evaluación de las solicitudes de participación corresponde al Jurado.

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO - 02/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17

EXPEDIENTE ::

2025031300000002

Fecha: 01/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DELEGACIÓN DE CULTURA

3. La aprobación de la convocatoria corresponde a la Alcaldía.
4. La concesión del premio corresponde a la Junta de Gobierno local.

12: Medios de notificación o publicación.

Los actos que conforman el procedimiento de concesión del presente premio se publicarán o notificarán a través de los siguientes medios:

1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de aquélla, y en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org). Así como la página web de Mundoartí (<https://www.mundoarti.com>).
2. Los actos de trámite, tales como requerimientos de aportación de documentación o de subsanación y propuestas de resolución, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Carmona.
3. La resolución del procedimiento se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

Las publicaciones de los actos de trámite y de la resolución del procedimiento en la página web del Ayuntamiento y en la página de Mundoartí (<https://www.mundoarti.com>) surtirán los efectos de la notificación de tales actos a cada uno de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13: Recursos.

Contra la resolución de concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en los medios indicados en el apartado 12.3 y notificación individualizada prevista en el apartado 10.3, ante la Alcaldía o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación y notificación individualizada previstas previstas anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6

<p>DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO - 02/12/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025031300000002</p> <p>Fecha: 01/09/2025</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE CULTURA

14: Consultas.

Para cualquier consulta sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse a la Casa de la Cultura, Plaza de las Descalzas s/n. 41410 Carmona. Tfno.: 954142200 / 664179984. Fax 954140716. E-mail: concursoisabelovin@carmona.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO - 02/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17

EXPEDIENTE ::

2025031300000002

Fecha: 01/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE CULTURA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL XXXIV CONCURSO DE CUENTOS Y POESÍAS “ISABEL OVÍN”

D./D^a. _____, mayor de edad, con documento de identificación (DNI/NIE o pasaporte) número _____ y domicilio _____, Ciudad _____, Provincia _____, C.P. _____, Teléfono móvil _____ y dirección de correo electrónico _____

Primero: SOLICITO participar en el XXXIV Concurso de Cuentos y Poesías “Isabel Ovín” convocado por la Delegación de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Carmona, presentando para ello la siguiente obra:

Título/Lema: _____

Modalidad: _____

Segundo: DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- Son ciertos los datos indicados en la presente solicitud y documentos adjuntos.
- Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- No estar encurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La obra que se presenta al concurso es original y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Tercero: AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Carmona para:

- publicar los datos que sean necesarios para la tramitación de esta convocatoria en los medios previstos a tal efecto.
- publicar la obra en el caso de que resulte premiada.

Cuarto: SEÑALO como medio de notificación de la resolución de concesión del premio, en el caso de que resultase premiado, el siguiente:

- En papel, en el domicilio que consta en la presente solicitud.
- Por medios electrónicos, recibiéndose el aviso de la puesta a disposición de la correspondiente notificación en la dirección de correo electrónico que consta en la presente solicitud.

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO - 02/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17

EXPEDIENTE ::

2025031300000002

Fecha: 01/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE CULTURA

Quinto: Se adjunta a la presente solicitud:

- Un ejemplar de la obra.
- Copia del DNI
- Curriculum vitae.

Carmona, a _____ de _____ de _____

El / la participante

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad de tramitar y gestionar XXXIV CONCURSO DE CUENTOS Y POESÍAS "ISABEL OVÍN, tal y como recoge el esquema de tratamiento de datos "Premios de Pintura, Trabajos de Investigación y Certámenes Literarios" de la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.carmona.org/privacidad.php>.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO - 02/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17

EXPEDIENTE ::

2025031300000002

Fecha: 01/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE CULTURA

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD DE
PARTICIPACIÓN PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO**

D./D^a. _____,
mayor de edad, con documento de identificación (DNI/NIE o pasaporte) número
_____.

AUTORIZO a los empleados públicos de la Casa de la Cultura (Delegación Municipal de Cultura) para la práctica del asiento de registro en la sede electrónica de la solicitud de participación en el XXXVI CONCURSO DE CUENTOS Y POESÍAS "ISABEL OVÍN" que se presenta junto con esta autorización.

Carmona, a _____ de _____ de _____

El / la participante



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL CULTURA, TURISMO Y
PATRIMONIO HISTORICO - 02/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2025 15:10:17

EXPEDIENTE ::

2025031300000002

Fecha: 01/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E9002A633D00Z200X3K9Z8B6

